

735

2007/001/1505

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 11 FEB. 2008

la gestión promovida por la empresa "Marítima Granelera VISTO: Uruguaya S.A." ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando ampliar la habilitación para prestar servicios en los Puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos, en las mismas categorías ya habilitadas para el Puerto de Montevideo y su posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.----RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios"; -----II) Que la Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios de la citada Administración controló sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión;------III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio Nº 446/3.445 de fecha 30 de noviembre de 2007, se pronunció autorizando a dicha empresa a ampliar la prestación de los servicios solicitados, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo;-----IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada, informe Nº 32/08 de 17 de enero de 2008) del





Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidieron al respecto sin formular observaciones.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 y el citado Decreto Reglamentario Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 446/3.445 de fecha 30 de noviembre de 2007, por la cual se autorizó a la empresa "Marítima Granelera Uruguaya S.A.", para prestar servicios portuarios en los Puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos, en el grupo "Al Buque" en la categoría "Lanchaje", con la consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus

Dr. Tabare Vazquez Presidente de la Repúblico